



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2649/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2649 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien después de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado la siguiente información: "La información se requiere de la Sección Industria manufacturera CIU- Revisión 3 de los años 2013, 2014 y 2015. 1- Número de personas atendidas por accidente de trabajo en el sector industria y el sector metalmecánico 2-Número de personas que se incapacitaron en ambos sectores mencionados por accidente de trabajo. 3-Cuanto le cuesta al ISSS el pago por incapacidad en los sectores antes mencionados 4-Cuántas personas generan incapacidades reportadas por pensión de invalidez: temporal permanente o parcialmente de los sectores y años mencionados. El detalle que necesito se refiere a cada una de las actividades económicas de la sección D - Industrias Manufactureras, es decir, el detalle de cada división. Esto se necesita de esta manera ya que el propósito es establecer un comparativo entre las divisiones de la actividad económica relacionada con la metal-mecánica (divisiones 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35)," hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), f), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió por medio de correo electrónico a través del Jefe del Departamento de Actuario y Estadística, archivo con la información disponible del numeral 1 al 3, que corresponde 1. Número de personas entendidas por accidentes de trabajo en la industria. 2. Número de personas que se incapacitaron por accidentes de trabajo. 3. Cuánto le cuesta al ISSS el pago por incapacidad. Así mismo se recibió oficio, en el que manifiesta que en el sistema no cuenta con información de los accidentes que generaron pensión de invalidez, clasificada por actividad económica por lo tanto no existe la información requerida en el numeral 4 de la solicitud de información.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71,72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese en archivo adjunto la información disponible del numeral 1, 2 y 3 de la presente solicitud.

Confírmese la inexistencia de la información detallada en el numeral 4 de la solicitud de información.

Notifíquese la presente por medio de los correo electrónico proporcionados en la solicitud de información.


Violeta Mire
Ofi de Información OIR

